PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9576533 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, Sena Regional Huila
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9576533 de 20206
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/06/2026
OBJETO	41_9527_377 Contratar adecuaciones eléctricas para el ambiente de energías solares fotovoltaicas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila.
CONTRATISTA	Procesos Ambientales y Eléctricos de Colombia PAEC S.A.S.
CC o NIT	901062925-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 9 No. 68 - 50 de la ciudad de Neiva, Huila. Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, Sede Industria
FECHA DE INICIO	18/junio/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Doce (12) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 98.011.741,39
PRÓRROGA NRO. 1	Modificación nro.1 CO1.CTRMOD.23601353 del 30 de junio de 2026 – Prórroga del de diez (10) días hasta el 10 de Julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10/Julio/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 98.011.741,39
FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado de la siguiente manera: a) Se realizará un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la obra, una vez esta se encuentre totalmente ejecutada y se expida el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en la documentación que hace parte integral del presente proceso, así como presentar la totalidad de los documentos requeridos por la entidad para la liquidación del contrato.

	El pago procederá cuando se cumplan los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA: a) Registro presupuestal del compromiso. b) Registro Único Tributario con fecha de generación no mayor a 180 días. c) Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales. d) Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. f) Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato. g) Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION. h) Acta de recibo parcial suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la conformidad respecto de la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados. El acta hará parte integral del expediente contractual. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven del contrato. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de SECOP II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de

	2023 y configuradas de acuerdo con las directrices de la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”, que se adjuntará al proceso debidamente publicado y en la que se estandariza el proceso de pago del SENA con las normativas de la DIAN, estableciendo requisitos obligatorios para la recepción, validación y trámite de la Factura Electrónica de Venta. CUFE: Código Único de Facturación Electrónica. Código QR: Visible en la representación gráfica. Formato XML: Es el archivo técnico que tiene validez legal. El SENA enfatiza que las facturas no deben enviarse a correos personales de supervisores o funcionarios de manera informal para su radicación. Se debe utilizar exclusivamente el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 27/06/2026 al 9/07/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	560 - 47 -994000200616		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	18/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/06/2026	31/10/2026	19,602,360.00
Estabilidad y calidad de la obra	01/07/2026	01/07/2031	19,602,360.00
Calidad del Bien	17/06/2026	30/06/2027	19,602,360.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	560-74-994000037888		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	18/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Responsabilidad civil extracontractual	17/06/2026	01/07/2026	350,181,000.00

De acuerdo con la **modificación No. 1** y según el consecutivo **CO1.CTRMOD.23601353** del SECOP II, formalizada el día **30 de junio de 2026**, se actualizaron las garantías de la siguiente forma.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	560 - 47 -994000200616		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	2/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	2/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/06/2026	10/11/2026	19,602,360.00
Estabilidad y calidad de la obra	10/07/2026	10/07/2031	19,602,360.00
Calidad del Bien	17/06/2026	10/07/2027	19,602,360.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	560-74-994000037888		
CERTIFICADO O DE ANEXO	Anexo 1		
FECHA EXPEDICIÓN	2/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	2/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	17/06/2026	10/07/2026	350,181,000.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1. Ejecutar y entregar la obra conforme a las especificaciones técnicas, planos, diseños, detalles, estudios y demás documentos del proceso contractual, garantizando su calidad, estabilidad, funcionalidad y correcto acabado.	El contratista avanza en la ejecución de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos aportados y aprobados por la entidad.	ANEXO 1-EVIDENCIA 1

2. Aplicar procedimientos técnicos adecuados de construcción, protección y aseguramiento de la calidad de las obras, adoptando todas las medidas necesarias para evitar daños o deterioros en las áreas intervenidas, inmuebles aledaños, estructuras, redes eléctricas, hidrosanitarias, de comunicación y demás instalaciones existentes, siendo responsable por cualquier afectación ocasionada durante la ejecución contractual.	La ejecución del presente contrato se realiza al interior de un ambiente de aprendizaje, el contratista trabaja de manera controlado las actividades para evitar cualquier daño tanto a la infraestructura como a equipos aledaños.	A la fecha no se presenta ningún daño que aplique a la presente obligación. EVIDENCIA 1 Registro Fotográfico
3. Atender y acatar las instrucciones, observaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato relacionados con procedimientos constructivos, equipos, cronogramas, calidad de materiales, medidas de seguridad y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de la obra.	El contratista radico los APU, contractuales, como requerimiento del contrato.	ANEXO 1- EVIDENCIA 2
4. Mantener, cuando se requiera, las medidas de vigilancia, seguridad y control necesarias en las zonas de intervención para proteger al personal, usuarios, bienes e instalaciones del SENA.	Para el desarrollo del contrato, se cuenta con la presencia constante del personal de seguridad con el fin de salvaguardar los equipos y maquinas que se encuentran dentro de el ambiente intervenido.	No Aplica
5. Adelantar y gestionar oportunamente ante la entidad, los permisos, autorizaciones, accesos, ingresos de personal, horarios de trabajo y demás trámites requeridos para la correcta ejecución de la obra, coordinando con el SENA las ventanas de trabajo necesarias para minimizar interrupciones o afectaciones en la prestación del servicio.	Para el presente periodo no se realizaron requerimientos conformes a la presente obligación	No Aplica
6. Garantizar que los subcontratistas, proveedores y personal vinculado a la ejecución del contrato cuenten con las licencias, permisos, matrículas, certificaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, entregando al SENA los respectivos soportes y manteniéndolos actualizados.	Para el presente periodo no se realizaron requerimientos conformes a la presente obligación	No Aplica
7. Utilizar materiales nuevos, originales y de calidad certificada, así como equipos, maquinaria y herramientas en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento y seguridad, libres de averías, fugas o derrames que puedan afectar la correcta ejecución de la obra, las instalaciones o el medio ambiente.	Los materiales que se encuentran en obra son completamente nuevos y herramientas funcionales, a la espera de sus respectivas certificaciones.	No aplica

8. Garantizar que las instalaciones eléctricas y redes de comunicación ejecutadas cumplan con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y demás normas aplicables, presentando las certificaciones, autodeclaraciones, informes de pruebas y certificados de conformidad correspondientes. El personal encargado de trabajos eléctricos deberá contar con matrícula profesional vigente expedida por la autoridad competente.	Para el informe de supervisión No. 1 se avaló el cumplimiento del personal cuente con las matrículas requeridas y vigente. Autodeclaraciones y certificaciones e informes se entregan en la culminación de las obras.	No Aplica
9. Contar durante la ejecución del contrato con personal técnico y operativo idóneo, calificado y debidamente certificado para la realización de trabajos eléctricos, incluyendo electricistas, técnicos, tecnólogos o ingenieros electricistas, según la actividad a desarrollar. Así mismo, deberá garantizar que todo el personal cumpla con los requisitos de capacitación, competencias laborales, seguridad industrial y trabajo seguro exigidos por el RETIE, RETILAP, demás disposiciones legales vigentes aplicables en Colombia.	El contratista cuenta con personal Tecnico y profesional idóneo el cual cuenta con todos los permisos requeridos. Evidencia presentada en informe de supervisión No. 1	No Aplica
10. Elaborar, presentar y cumplir el cronograma de ejecución contractual y el programa de trabajo aprobados por el supervisor del contrato, indicando actividades, tiempos de ejecución y responsables de cada una de ellas.	Se ejecuta el contrato en seguimiento del cronograma presentado por el contratista.	ANEXO 1-EVIDENCIA 3
11. Presentar oportunamente la documentación requerida para el inicio y ejecución del contrato, incluyendo hojas de vida del personal, afiliaciones al sistema de seguridad social, parafiscales, programas de trabajo y demás soportes exigidos por el SENA.	Para el presente periodo no se requirió al contratista	No Aplica
12. Presentar informes semanales, mensuales y/o como lo solicite el supervisor del contrato, los cuales deberán contener información clara, veraz y verificable sobre cumplimiento de las obligaciones, el avance físico y financiero del proyecto, cumplimiento del cronograma, dificultades presentadas, acciones correctivas implementadas y registro fotográfico de inicio a fin mediante el proceso constructivo de las actividades ejecutadas.	Por el tiempo y el tamaño de la obra a ejecutar se solicita al contratista un informe final, por lo tanto, no aplica para el presente periodo un entregable.	No aplica
13. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes los requerimientos formulados por el SENA, el supervisor o la comunidad relacionados con la ejecución del contrato.	Para el presente periodo no se requirió al contratista	No aplica

14. Revisar, tramitar y suscribir oportunamente las actas, informes y demás documentos requeridos para el desarrollo, seguimiento, ejecución y liquidación del contrato.		No aplica
15. Garantizar el suministro oportuno y disponibilidad de los bienes, materiales y equipos requeridos para la ejecución contractual, evitando retrasos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	El contratista cuenta con todas las herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la obra, como se evidencia en al registro fotográfico	ANEXO 1- EVIDENCIA 1. Registro Fotográfico donde se evidencia la existencia e instalación de todos los materiales requeridos.
16. Retirar oportunamente los materiales sobrantes escombros y residuos generados durante la ejecución de la obra, a más tardar tres (3) después de acopiados, entregando las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de limpieza, funcionamiento y seguridad.	Para el presente periodo no se requiero esta obligación.	No aplica
17. Ejecutar, por su cuenta y riesgo y dentro de los plazos establecidos por el SENA, las reparaciones, correcciones, reposiciones, demoliciones o reconstrucciones de las obras que resulten defectuosas, inestables o que no cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas, incluyendo aquellas que se presenten durante el término de garantía de estabilidad de la obra	Para el presente periodo no se requiero esta obligación.	No aplica
18. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.	El contratista ejecuta la obra de acuerdo con los ofertado y pactado en el proceso de contratación	No aplica

19. Cuando el Contratista considere necesario o conveniente modificar los planos, diseños o especificaciones técnicas inicialmente previstas, deberá someter previamente dichas modificaciones a consideración y aprobación del SENA, junto con los estudios, soportes técnicos y justificaciones correspondientes. En caso de no ser aprobadas, el Contratista deberá ceñirse a las especificaciones originalmente pactadas. Si las modificaciones son aprobadas, los ajustes técnicos respectivos deberán constar en acta suscrita por las partes y ejecutarse conforme a la normatividad vigente aplicable.	Contratista allego Balance de mayores y menores cantidades de obra, APU nuevos juntos con sus cotizaciones, con el fin técnico de optimizar el sistema eléctrico para iluminación y tomacorriente del ambiente y pasillo de acceso, el cual fue revisado para su viabilidad técnica y continuar el procedimiento administrativo. Se adjunta el acta de comité No. 1 Por el cual se revisa la modificación No. 2 al contrato.	ANEXO 1-EVIDENCIA 4
20. Instalar, mantener y retirar la señalización preventiva, cerramientos, demarcaciones y demás medidas de seguridad necesarias en las áreas intervenidas, garantizando la protección de usuarios, peatones, trabajadores e instalaciones durante la ejecución de la obra.	El contrato se ejecuta en recinto aislado y cerrado, sin paso de transeúntes.	No aplica
21. El contratista deberá garantizar que las luminarias suministradas deberán contar con garantía de fábrica y funcionamiento mínimo de dos (2) años, incluyendo driver, módulos LED y componentes eléctricos, garantizando cumplimiento de RETILAP, eficiencia lumínica y operación normal bajo condiciones de uso previstas y adicionalmente deberá entregar fichas técnicas, certificados RETIE/RETILAP y garantía escrita de los equipos suministrados	El contratista allego el certificado de garantía	ANEXO 1-EVIDENCIA 5
22. Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra durante toda la ejecución contractual, registrando diariamente las actividades ejecutadas, personal en obra, materiales utilizados, novedades, instrucciones impartidas por la supervisión, dificultades presentadas y demás aspectos relevantes para el seguimiento y control del contrato.	Se reviso la bitácora para los días requeridos	ANEXO 1-EVIDENCIA 6
23. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato, las establecidas en los estudios previos, la invitación pública y aquellas requeridas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Para el presente periodo no se requirieron obligaciones adicionales.	No aplica

24. Durante la ejecución del contrato, se recomienda exigir al contratista la presentación de un plan de trabajo detallado, alineado con el cronograma establecido, que incluya metodología constructiva, secuencia de actividades y medidas de seguridad.	Se ejecuta el contrato en seguimiento del cronograma presentado por el contratista.	ANEXO 1-EVIDENCIA 3
25. El contratista deberá presentar, dentro del plazo que establezca la supervisión del contrato y previo al inicio de las actividades, un plan de trabajo detallado alineado con el cronograma de ejecución aprobado. Dicho plan deberá incluir como mínimo la metodología constructiva a implementar, la secuencia de ejecución de las actividades, la programación de recursos y las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto. El contratista deberá actualizar el plan cuando las condiciones de ejecución lo requieran o cuando sea solicitado por la supervisión, garantizando en todo momento la correcta planificación y seguimiento de las actividades contractuales.	Se ejecuta el contrato en seguimiento del cronograma presentado por el contratista.	ANEXO 1-EVIDENCIA 3
26. Las actividades deberán ejecutarse garantizando la correcta instalación de luminarias LED, canalizaciones, cableado HFFR y acometidas eléctricas, asegurando cumplimiento de especificaciones técnicas, adecuada fijación, distribución uniforme y correcta conexión a los circuitos de alimentación.	El contratista ejecuta las actividades en cumplimiento de toda la normativa, con el personal idóneo el cual cuenta con vigencia sus licencias, todo bajo la supervisión constante de sus actividades.	ANEXO 1-EVIDENCIA 1
27. Se deberá verificar la correcta integración de las nuevas cargas al sistema eléctrico existente, garantizando que la operación se mantenga dentro de los márgenes de capacidad disponibles de la subestación, evitando sobrecargas o desbalances.	Para el presente periodo no aplica esta obligación.	No aplica
28. Posterior a la instalación, se deberán realizar pruebas técnicas de funcionamiento, incluyendo verificación de niveles de iluminación, uniformidad, medición de parámetros eléctricos y validación del correcto funcionamiento de los circuitos instalados.	Para el presente periodo no aplica esta obligación.	No aplica
29. El contratista deberá entregar documentación técnica completa, incluyendo planos “as built”, memorias de cálculo, fichas técnicas de equipos, certificados de conformidad y protocolos de pruebas, así como registro fotográfico antes y después de la intervención.	Para el presente periodo no aplica esta obligación.	No aplica

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones Ambientales

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Garantizar el manejo, almacenamiento e instalación adecuada de las luminarias y sus componentes, evitando daños, generación innecesaria de residuos y posibles afectaciones ambientales. En caso de generarse residuos (como empaques, cables, luminarias defectuosas o sobrantes), se deberá realizar su correcta separación en la fuente, almacenamiento temporal y disposición final conforme a la normativa ambiental vigente y al PGIRS del Centro de Formación.	Para el presente periodo no aplica esta obligación	
2.Garantizar que las luminarias y equipos eléctricos suministrados cumplan con las disposiciones ambientales aplicables, incluyendo eficiencia energética y, cuando corresponda, la gestión adecuada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).	Luminarias son Marca SYLVANIA, la cuenta con todas las disposiciones ambientales	
3.Realizar la entrega e instalación promoviendo el uso racional de materiales de embalaje, procurando minimizar la generación de residuos y fomentando prácticas sostenibles durante la ejecución del contrato.	Para el presente periodo no aplica esta obligación	
4.Garantizar que los equipos cumplan estándares de eficiencia y que el diseño optimice el aprovechamiento solar.	Luminarias son Marca SYLVANIA, la cuenta con estándares de eficiencia y cuenta con sistema para implementación de Atenuador	
5.Gestionar y/o suministrar certificado RETIE vigente de la instalación eléctrica del Sistema Solar Fotovoltaico y sus productos.	Para este periodo no aplica esta obligación.	

Obligaciones seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.	El contratista cuentas con todos los elementos necesarios.	El lugar de trabajado en un ambiente sin aprendices y cerrado.

2.Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del contrato, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.	La inducción realizada por la profesional SST del SENA se realizó bajo los parámetros exigidos y se cumple lo expuesto.	ANEXO 1-EVIDENCIA 7
3.El contratista deberá evaluar las condiciones del sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los procedimientos operacionales, análisis de trabajo seguro (ATS) y sistemas de trabajo o permisos de trabajo (Aplica a contratista que realizan trabajo en alturas, Trabajo en caliente, espacio confinado).	A la fecha el contratista no requiere trabajo en caliente ya que el tablero de conexión se desconectó.	No Aplica
4.Asegurar que, durante las actividades de transporte, cargue, descargue e instalación, el personal utilice los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos, incluyendo aquellos para riesgo eléctrico y trabajo en alturas cuando aplique.	El personal del contrato utiliza los EPP para todas las actividades que lo requieren.	No Aplica
5.Cumplir con los lineamientos de ingreso, normas de seguridad y protocolos establecidos por el SENA, implementando medidas de prevención de riesgos como señalización del área de trabajo y control de riesgos eléctricos durante la ejecución de las actividades.	El contrato se ejecuta en recinto aislado y cerrado, sin paso de transeúntes.	No Aplica
6.Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Obligación presentada en el informe de supervisión 1, y por el momento e mantiene el mismo personal.	No Aplica
7.Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Obligación presentada en el informe de supervisión 1	No Aplica
8.Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Obligación presentada en el informe de supervisión 1	No Aplica
9.Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	El contratista envió toda la documentación para trabajo en alturas. En el Anterior informe de supervisión	No Aplica

10.Permisos de trabajo: (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas) -Permisos de trabajo en alturas -Permisos de trabajo para riesgo eléctrico -Permisos de trabajo en Caliente	El contratista envió toda la documentación para ingreso de personal. En el Anterior informe de supervisión	No Aplica
11. Los sistemas de andamios deben estar reglamentados bajo las siguientes normas NTC 1641, NTC 1642 Y NTC 1735.	Los andamios utilizados por el contratista están en cumplimiento.	No Aplica
12.El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	No aplica para el presente periodo	No Aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
9/07/2026	-	-	-	-	-

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** mayo de 2026/junio de 2026	**Planilla nro. 9500882105 del 0**6 de junio de 2026

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADICIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Ítem 2. Luminaria adicional

Como complemento del punto eléctrico de iluminación requerido para el cuarto de máquinas del sistema de compresión, se hace indispensable el suministro e instalación de la luminaria correspondiente, permitiendo la correcta puesta en funcionamiento del circuito proyectado.

La incorporación de este elemento obedece a una necesidad técnica identificada durante la ejecución del contrato debido a que en el momento de estructuración del proyecto este cuarto de máquinas no estaba construido y resulta indispensable para garantizar la iluminación permanente del recinto y el adecuado funcionamiento del ambiente intervenido.

Ítem 3. Desinstalación adicional de luminarias

Durante la etapa de ejecución se evidenció que la totalidad de las luminarias existentes, junto con sus canalizaciones y conductores asociados, se encontraban en condiciones de obsolescencia técnica y no cumplían los requerimientos establecidos en el RETIE y RETILAP.

En la estructuración del proyecto se proyectó que parte de estas luminarias serian desinstaladas por los aprendices de los programas competente, pero al momento de iniciar el contrato no se logró este objetivo debido a que se derivan de trabajos en altura que requieren elementos certificado para realizar estas laboras y que el personal cuente con los permisos para trabajos en altura lo cual la entidad no cuenta, razón por la cual se obligo a implementarlo de nuevo en el presente contrato.

Ítem 4. Desinstalación adicional

Durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de ampliar las actividades de desinstalación de luminarias ubicadas a alturas superiores a dos (2) metros, debido a que estas labores requieren personal autorizado para trabajo en alturas, conforme a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la estructuración del proyecto se proyectó que parte de estas luminarias serian desinstaladas por los aprendices de los programas competente, pero al momento de iniciar el contrato no se logró este objetivo debido a que se derivan de trabajos en altura que requieren elementos certificado para realizar estas laboras y que el personal cuente con los permisos para trabajos en altura lo cual la entidad no cuenta, razón por la cual se obligó a implementarlo de nuevo en el presente contrato.

Ítem 5. Punto adicional de iluminación

Durante la ejecución del contrato se evidenció la existencia de un cuarto destinado al sistema de compresión de aire, espacio que fue habilitado con posterioridad a la estructuración del alcance inicial del proyecto. Como resultado de esta condición, se identificó la necesidad de incorporar un punto adicional de iluminación que garantice condiciones adecuadas de visibilidad para la operación, inspección y mantenimiento de los equipos allí instalados.

La incorporación de este punto de iluminación es necesaria para asegurar la funcionalidad integral del ambiente de formación, mejorar las condiciones de seguridad para los usuarios y garantizar el cumplimiento de los niveles mínimos de iluminación establecidos en el RETILAP.

Ítem 6. Desmonte de acometidas eléctricas

Durante la ejecución del contrato se verificó la existencia de acometidas eléctricas instaladas sobre canalizaciones ubicadas aproximadamente a tres (3) metros de altura, las cuales debían ser retiradas para permitir la ejecución de las nuevas instalaciones eléctricas.

Inicialmente se contempló que dichas actividades serían desarrolladas como apoyo institucional; sin embargo, durante la ejecución se evidenció que estas labores requieren trabajo en alturas y elementos certificados para trabajos en alturas, y conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, únicamente pueden ser ejecutadas por personal debidamente certificado, autorizado y con los permisos correspondientes.

En consecuencia, se hace necesaria la incorporación de esta actividad dentro del alcance contractual para garantizar la ejecución segura de los trabajos y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Ítem 7. Cableado adicional

Como consecuencia del retiro de las acometidas eléctricas existentes durante las labores de adecuación del sistema eléctrico, fue necesario ejecutar nuevas acometidas para restablecer el servicio de iluminación correspondiente al pasillo de acceso al ambiente igualmente para poner en funcionamiento las luminarias que se implementarán el cuarto de máquinas del compresor y la puesta en funcionamiento de las lámparas de emergencia que serán instaladas en el presente contrato.

La incorporación de este cableado garantiza la continuidad operativa del sistema de iluminación, permitiendo la correcta alimentación de las luminarias y de sus respectivos sistemas de control, asegurando condiciones adecuadas de circulación y seguridad para los usuarios.

JUSTIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS

Sistema de atenuación de iluminación (DIMMER)

Con el propósito de mejorar la eficiencia energética del ambiente de formación en aras del cuidado en el consumo energético del ambiente y optimizar las condiciones de iluminación de acuerdo con las diferentes actividades académicas desarrolladas, se requiere implementar un sistema de control mediante atenuadores electrónicos (DIMMER).

Este sistema permitirá regular la intensidad lumínica de las luminarias instaladas, favoreciendo el ahorro de energía, prolongando la vida útil de los equipos de iluminación y proporcionando mejores condiciones de confort visual para aprendices e instructores.

Para su correcta operación es indispensable incorporar el suministro e instalación del cableado de control en conductor libre de halógenos calibre No. 16, junto con los dispositivos de regulación correspondientes.

Sistema de iluminación del pasillo de acceso

Durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de mejorar las condiciones de iluminación del pasillo de acceso al ambiente de formación, garantizando niveles adecuados de iluminación para la circulación segura de los usuarios.

Para ello se requiere el suministro e instalación de luminarias tipo panel LED de 60 x 60 cm, un tablero de distribución con capacidad para seis (6) circuitos y su respectiva protección general de 20 A, permitiendo además la disponibilidad de circuitos para futuras ampliaciones del sistema eléctrico.

Igualmente, se requiere la instalación de un tomacorriente para uso exterior, dotado de caja de protección contra lluvia, con el fin de suministrar un punto de energía seguro para actividades de mantenimiento y operación, evitando el uso de extensiones eléctricas temporales que incrementan el riesgo de accidentes y no constituyen una solución permanente.

Sistema de iluminación de emergencia

Con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad del ambiente de formación y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad humana y evacuación, se requiere incorporar luminarias de emergencia en las rutas de salida del ambiente intervenido.

Estas luminarias permiten mantener la iluminación de las rutas de evacuación ante una eventual interrupción del suministro eléctrico, facilitando el desplazamiento seguro de los ocupantes y contribuyendo a una evacuación ordenada en caso de emergencia.

La implementación de este sistema incrementa las condiciones de seguridad del ambiente y complementa las adecuaciones eléctricas objeto del contrato.

Las actividades anteriormente descritas corresponden a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución del contrato, cuya incorporación resulta indispensable para garantizar la funcionalidad integral de las obras, el cumplimiento de la reglamentación técnica aplicable (RETIE, RETILAP y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo), así como la correcta puesta en funcionamiento del ambiente de formación. Estas actividades no modifican el objeto contractual inicialmente pactado, sino que constituyen obras complementarias y mayores cantidades de obra directamente relacionadas con el alcance contratado, razón por la cual se requiere la adición de recursos y la ampliación del plazo de ejecución en los términos previstos en la normativa de contratación estatal.

Como consecuencia de la incorporación de las mayores cantidades de obra y de los ítems no previstos descritos anteriormente, se hace necesaria la adición de recursos al contrato por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($41.961.659,17 M/CTE)**. Esta adición presupuestal corresponde al costo de las actividades adicionales requeridas para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la funcionalidad integral de las adecuaciones eléctricas, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los recursos solicitados guardan una relación directa con el objeto inicialmente contratado y resultan indispensables para culminar las obras con las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y operatividad requeridas por la Entidad.

sí mismo, para la ejecución de las actividades correspondientes a las mayores cantidades de obra y a los ítems no previstos, se requiere **prorrogar el plazo de ejecución del contrato por quince (15) días calendario**, término técnicamente necesario para desarrollar las labores de desinstalación, suministro, instalación, canalización, cableado, montaje, pruebas de funcionamiento, ajustes finales y puesta en servicio de los sistemas eléctricos incorporados mediante la presente modificación. El plazo solicitado obedece al volumen de actividades adicionales que deben ejecutarse de manera secuencial y coordinada, sin afectar la calidad de la obra ni el normal desarrollo de las actividades institucionales, garantizando además el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y de la normativa vigente aplicable. En consecuencia, la ampliación del plazo resulta proporcional, razonable y necesaria para asegurar la correcta terminación y entrega de las obras contratadas.

Como soporte de la presente solicitud de modificación contractual, se anexan el Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra y el Acta de Ítems No Previstos, debidamente sustentadas mediante sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU). Así mismo, para los ítems no previstos se anexan dos (2) cotizaciones de mercado, las cuales sirvieron de base para la determinación de los precios unitarios, adoptando la oferta de menor valor que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo adición presupuestal por un valor de **Cuarenta y un millones novecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con diecisiete centavos moneda corriente ($41.961.659,17 M/CTE).** A su vez autorizo la prórroga de **quince (15) días** calendario, con el fin de culminar la totalidad de las actividades contratadas y garantizar su entrega conforme a las especificaciones técnicas y los requisitos de calidad establecidos.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de julio de 2026

Firmado digitalmente por César Humberto Chávarro Pérez CÉSAR HUMBERTO CHAVARRO PÉREZ **Supervisor del contrato**	JORGE LUIS GARCIA LAGUNA **Apoyo a la supervisión**

Elaboró: Jorge Luis Garcia Laguna - Apoyo a la Supervisión
Revisó: César Humberto Chávarro Pérez – Profesional de Infraestructura

Firmado digitalmente por César Humberto Chávarro Pérez

Se adjunta **ANEXO 1**, en archivo independiente.